I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 056 / 2016

Cerrillos, Septiembre 21 de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en reglamento que regula la ***Ley N°19.886****, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", N°7 Cuando la Naturaleza de la Negociación existen circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación.,*** *j) Cuando el costo de evolución de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*

2) Lo solicitado por la Dirección de Secplan mediante la Solicitud de Pedido N°600/36/2016 de fecha 20 de Septiembre de 2016.-

3)Que, para la contratación de suministros para Farmacia Popular, según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 16347 de fecha 21 de Septiembre de 2016, Obligación N° 2748 de fecha 21 de Septiembre de 2016, Se adjunta planilla e informe que fundamenta dicha Contratación, el Memorándum N°401/2020/2016, del Departamento de Abastecimiento (con V°B° jurídico), los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a* ***proveedor Droguería Global Pharma Ltda.,*** *por un monto total de $ 2.931.421.- con I.V.A. incluido.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215-24-01-007, "Asistencia Social a Personas Naturales" del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARCELO GACITUA BASTIDAS
DIRECTOR (S)DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MGB/ *mbb*
Distribución:
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo